



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN de 12 de abril de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de marzo de 2012, del Gobierno de Aragón, de adhesión al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 15 de marzo de 2012 "Acuerdo de adhesión al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores aprobado por el Consejo de Política Fiscal Financiera de 6 de marzo de 2012", se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 12 de abril de 2012.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**

El Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó, el 6 de marzo de 2012, las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las Comunidades Autónomas, para hacer frente a las restricciones de acceso a la financiación derivadas de la situación económica Global, de forma que se evite el deterioro de la situación de liquidez de las empresas proveedoras de bienes y servicios.

La instrumentación del mecanismo exige la colaboración de todas las Comunidades Autónomas y el Estado para atender a los requisitos necesarios para su consecución coherentemente con el contenido del propio Acuerdo y de su desarrollo por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

Como inicio del procedimiento, conforme a lo acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el Gobierno de Aragón debe manifestar su adhesión al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores, por lo que, examinado éste, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 15 de marzo de 2012, se acuerda

**PRIMERO.-** Adherirse al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

**SEGUNDO.-** El Gobierno de Aragón, en garantía de la plena eficacia del Acuerdo y la necesaria publicidad del mismo frente a terceros, realizará todas las actuaciones descritas en el citado Acuerdo que le correspondan, en los términos aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y coherentemente con el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que ponga en funcionamiento el mecanismo de financiación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo se publicara en el Boletín Oficial de Aragón.